



Sembramos *confianza*, cosechamos *bienestar*.

CON-TEAPA-DAJ/0004/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de colaboración y de mutuo apoyo que celebran, por una parte, el H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Ayuntamiento" representado por Miguel Ángel Contreras Verdugo y Alexia Fernanda Domínguez Cano, Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Municipio de Teapa, Tabasco, Pedro René Mazariago Aguilar, Director de Asuntos Jurídicos y Dunia Montserrat Reyes Decena, Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; y por otra parte, el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', a quien en lo sucesivo se le denominará el YUMKA', representado por los CC. Diana Victoria León Mendoza, en su carácter de Directora General, Ana Cristina Cáceres Castillo, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y Cristian Francisco Vásquez Valenzuela, Director de Educación y Difusión del C.I.C.N. YUMKA' de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO":
 - 1.1. El "AYUNTAMIENTO" de acuerdo con los artículos 8, 9 y 12 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, busca fortalecer las relaciones y unir esfuerzos con el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKÁ, para reforzar el turismo, promover la protección, y conservación de especies y ecosistemas bajo los programas y estudios que elabora el YUMKÁ.
2. POR SU PARTE EL YUMKA':
 - 2.1. El YUMKA' tiene dentro de sus objetivos prioritarios de acuerdo al artículo 4º de su Reglamento Interno Vigente, fomentar la reproducción de especies de flora y fauna nativas del Estado de Tabasco, así como el cultivo, protección, siembra, investigación y conservación de las mismas y de aquellas que sean de interés por sus características físicas, naturales o sus cualidades individuales dentro de las áreas y superficies en donde se ubica.
 - 2.2. Busca la vinculación entre instituciones, a fin de promover la realización de programas y estudios de manejo y conservación de los recursos naturales, fomentar la protección, conservación e investigación de especies y ecosistemas.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":

- 1.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2,3, 5, 19, 29, fracción XXVI, 36, 64, fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Teapa es uno de los Municipios bases de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado, es autónomo en su régimen interior, goza de personalidad jurídica y libertad para administrar su Hacienda, por lo que está plenamente facultado para celebrar el presente contrato;
- 1.2. Que, comparece **Miguel Ángel Contreras Verdugo** en su carácter de Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, quien acredita su encargo en función con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regiduría, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de fecha 08 de junio del año 2024; y que cuenta con la facultad para suscribir el presente contrato, otorgada a su favor mediante Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Uno (01), del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, de fecha Cinco (05) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) en los términos del de lo dispuesto en el artículo 65 fracciones VI, XIII, XVI y XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- 1.3. Que, comparece **Alexia Fernanda Domínguez Cano** en su carácter de Síndico de Hacienda Municipal de Teapa, Tabasco, quien acredita su encargo en función con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regiduría, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de Fecha 08 de junio del año 2024; al igual que la Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Uno (01), del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, de fecha Cinco (05) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en los términos del de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- 1.4. Que, comparece **Pedro René Mazariego Aguilar** en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos, quien acredita su cargo en función con el nombramiento delegado por el Lic. Miguel Ángel Contreras Verdugo Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco el día 05 de Octubre de 2024 y que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio bajo el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.

- 1.5. Que, comparece **Dunia Montserrat Reyes Decena** en su carácter de Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien acredita su cargo en función con el nombramiento delegado por el Lic. Miguel Ángel Contreras Verdugo Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco el día 01 de Octubre de 2024 y que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio bajo el artículo 94 Ter. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y quien será el conducto de enlace con el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA'.
- 1.6. Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como domicilio de su representado, el ubicado Plaza Independencia sin número Esquina con calle Dr. Ramón Medina, de la colonia Centro de esta ciudad de Teapa, Tabasco, C.P. 86800; y
- 1.7. Que su registro federal de contribuyentes es: MTE850101QCA.

2. DECLARA EL YUMKA':

- 2.1. Que con fecha 19 de diciembre de 1998, se publicó en el periódico oficial del estado número 5873, el decreto número 111, mediante el cual se crea como un Organismo Público Descentralizado, con el objeto de resguardar el área natural protegida, clasificada como reserva ecológica. El Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2.2. **Diana Victoria León Mendoza**, acredita su personalidad como Directora General del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', conforme al nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, asignado por Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que le confieren el artículo 09 fracción VIII, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo de Creación del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', de conformidad con el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Así mismo, cuenta con las facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 9º fracciones IV y VII del Reglamento Interior del Centro de Interpretación y Convivencia con la naturaleza YUMKA', publicado en el suplemento "7835" de fecha 07 de octubre de 2017;
- 2.3. Que señala como su domicilio legal, para los efectos del presente convenio, ubicado en Ranchería Las Barrancas S/N, Junto al Aeropuerto, Centro Tabasco; C.P. 86275; y



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.

2.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CIC990616QG2.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1. Tienen las facultades suficientes para celebrar el presente "CONVENIO" y que manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para los efectos Legales y Contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente Instrumento Jurídico.

De conformidad con los anteriormente expuesto "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

El "AYUNTAMIENTO" y el YUMKA' celebran el presente convenio con el objeto de unir esfuerzos, capacidad y recursos para desarrollar, implementar o ejecutar acciones y programas que refuercen el turismo, la protección, conservación, restauración, difusión, promoción y conocimiento de las especies de flora y fauna con las que cuenta el Área Natural Protegida YUMKA' y el Municipio de Teapa, Tabasco a través del "AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA. - ALCANCES Y FINALIDADES.

Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio, el "AYUNTAMIENTO" y el YUMKA' convienen en suscribir planes de trabajo, en los que establecerán las acciones y programas que pretenden desarrollar, implementar o ejecutar, mismos que deberán contener lo siguiente:

- I. Los objetivos y las metas para alcanzar;
- II. El detalle de las acciones o programas que se desarrollarán, implementarán o ejecutarán;
- III. La duración y calendario de actividades;
- IV. El desglose de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que se destinarán, así como su forma de aplicación.
- V. Señalar en cada caso, según corresponda, la materia en que versan las acciones o programas a desarrollar, implementar o ejecutar;

TERCERA. - DE LAS ACTIVIDADES.

Para la concepción del objeto del presente convenio de colaboración, "LAS PARTES", acuerdan que los planes de trabajo a que se refiere la cláusula anterior, podrán versar de manera enunciativa, más no limitativa en las siguientes materias:



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





Sembramos *confianza*,
cosechamos *bienestar*.

I.- EDUCACIÓN Y TURISMO:

- En Apoyo a la Educación de los estudiantes y maestros del Municipio de Teapa, Tabasco, de los Niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria y Universidad, se les otorgará el beneficio del 60% de descuento sobre el costo vigente de la entrada general al Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', lo anterior con fundamento en el artículo 113 QUATER Fracción III inciso A) de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
- En apoyo al bienestar cultural y recreativo de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco se les otorgará el beneficio del 50% de descuento sobre el costo vigente de la entrada general al Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', lo anterior con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
- El "AYUNTAMIENTO" de ser posible realizará a través de sus medios el traslado terrestre de las personas beneficiadas con los descuentos antes descritos y de acuerdo a su capacidad material, humana y de presupuesto, por lo que se establecerá un calendario de visitas al YUMKA' para que este centro a su vez, prepare actividades y programas especiales educativas para los beneficiarios del Municipio de Teapa, Tabasco.

II. - PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

- Generación de conocimientos información y capacidades para la atención ambiental.
- Programas de protección y conservación de la flora y fauna del área natural protegida YUMKA' y del Municipio de Teapa, Tabasco a través del "AYUNTAMIENTO".
- Programas para el diseño y ejecución de programas de reforestación y restauración de los ecosistemas.

III. - DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.

- Diseño y ejecución de campañas de promoción vinculadas a la estrategia de educación ambiental y turismo.
- Elaboración de materiales y/o productos para distribuir en los distintos medios de comunicación, así como también para información al público en general.
- Desarrollo de estrategias para atraer la atención de la sociedad y sensibilizarlos en la conservación de la flora y fauna.
- Promoción de la conservación de la flora y fauna a través de los distintos medios de comunicación utilizados por "LAS PARTES".



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.

IV. – CONOCIMIENTO.

- Intercambio de personal para participar en cursos, talleres y seminarios que realicen "LAS PARTES".
- Intercambio de experiencias, a través de asesorías técnicas, pláticas e información relacionada con proyectos de acuerdo al objeto del convenio.
- Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos de acuerdo al objeto del convenio.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá identificar otros temas, en los cuales exista una necesidad de acción conjunta de interés, por lo que se hará de conocimiento de la otra parte, a través de la presentación por escrito de iniciativas y planes de trabajo.

CUARTA. - DE LOS COMPROMISOS.

Bajo este instrumento el "AYUNTAMIENTO" y el YUMKA' se comprometen a:

- 1) Participar y colaborar conforme a los términos descritos en el presente convenio de colaboración.
- 2) Elaborar en coordinación los planes de trabajo que se señalan en la cláusula segunda del presente convenio.
- 3) Proporcionar oportunamente la información relacionada exclusivamente con el objeto del presente convenio y sus planes de trabajo (anexos de ejecución).
- 4) Revisar y evaluar conjuntamente los avances derivados de los planes de trabajo.
- 5) Supervisar en cualquier momento el desarrollo de las acciones derivadas de los planes de trabajo.
- 6) Gestionar y aportar, en su caso, los recursos materiales y humanos que les correspondan y se requieran para el desarrollo de las acciones objeto del presente convenio.
- 7) Promover y participar en la generación de proyectos conjuntos.
- 8) Asesorar, apoyar y colaborar en las organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que se requieran.
- 9) Facilitar, de ser posible y de acuerdo a su eficiencia presupuestaria, el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenten, para el óptimo desarrollo de las actividades que se deriven del presente documento.
- 10) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del objeto del presente convenio, así como los estudios, recursos técnicos, y logísticos de que se dispongan y/o estén a su alcance.

Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.





TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



**Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.**

QUINTA. -PRESUPUESTO.

Este convenio no presenta compromiso financiero alguno para "LAS PARTES", por ello no se afecta ninguna partida presupuestal del "AYUNTAMIENTO" o el YUMKA' para el presente ni futuros ejercicios fiscales. "LAS PARTES" convienen que los programas y acciones derivados del presente convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen, en cada iniciativa en la que colaboren conjuntamente.

SEXTA. - DE LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN.

"LAS PARTES" podrán suscribir, conjunta o separadamente acuerdos, convenios o contratos con otras dependencias o entidades de las administraciones públicas Federal, Estatal o Municipal, así como agrupaciones de los sectores sociales y privado a efecto de coordinar y concretar las acciones e inversiones que permiten apoyar las acciones objeto del presente instrumento. Con el propósito de asegurar una adecuada coordinación de las acciones referidas, "LAS PARTES" acuerdan e informarse recíprocamente de los acuerdos, convenios y contratos.

SEPTIMA. - DE LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

"LAS PARTES" convienen que para la coordinación de las actividades materia de este convenio de coordinación, así como la evaluación y seguimiento de este, y las suscripciones de planes de trabajo, nombran como responsable a:

Por parte del "AYUNTAMIENTO" designa como responsable a Dunia Montserrat Reyes Decena del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.

Por parte de YUMKA' se designa como responsable al C. Cristian Francisco Vásquez Valenzuela, Director de Educación y Difusión del C.I.C.N. YUMKA'.

"LAS PARTES" convienen que únicamente actuarán de manera conjunta en aquellas actividades que pacten por escrito la participación de cada una de ellas, previa propuesta de un plan o proyecto de trabajo, atendiendo la disponibilidad de recursos humanos, materiales y presupuestales.

"LAS PARTES" señalan los siguientes correos autorizados para recibir y enviar toda aquella materia de difusión, publicación y divulgación, así como para establecer además del medio escrito un canal de comunicación entre los responsables

POR EL YUMKA' informesyumka@tabasco.gob.mx

POR EL "AYUNTAMIENTO" monserrat.reyes@teapa.gob.mx



2025
AÑO Mujer
Indígena



Sembramos *confianza*,
cosechamos *bienestar*.

OCTAVA. DE LAS FACULTADES DE LOS RESPONSABLES.

- 1.- Coordinar y supervisar la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico para que se realice conforme al acordado por las partes.
- 2.- Presentar por escrito un informe para ampliar o finiquitar el presente convenio de colaboración.
- 3.- Coordinarse para el caso de alguna eventual situación que retrase, modifique o imposibilite la realización del objeto de ese instrumento jurídico, lo cual hará del conocimiento de sus superiores para que se determine en cada caso proceda.
- 4.- Suscribir los planes de trabajo.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad Civil por daños y perjuicios que pudiera causarse como consecuencia de paro de labores administrativas que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o de fuerza mayor del alcance de las partes, sin embargo, podrán reanudar sus compromisos en los términos acordados una vez superado el impedimento del que se trate.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de "LAS PARTES" designen, comisionen o contraten con motivos de la ejecución de las actividades objeto de este convenio y de los planes de trabajo que el mismo pudiera llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo a su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ellos se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, otros derechos u obligaciones para la otra parte. Por lo tanto, en ningún caso, podrá considerarse mutuamente como intermediarios o como patronos sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquiera responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica en el sentido que se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES ENTRE PARTES.

Nada en el presente convenio será considerado o interpretado como una constitución de sociedad, agencia o vínculo laboral entre "LAS PARTES". Ninguna de las disposiciones de este convenio se interpretará como una asignación de responsabilidad a una de "LAS PARTES" por las deudas, responsabilidades u obligaciones de la otra parte. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan expresamente no emprender ni realizar ninguna acción que genere una obligación para la otra parte, ni realizar actos que puedan inducir a terceros a creer que una de "LAS PARTES" actúa como representante de la otra o está autorizada para actuar en su nombre.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





Sembramos *confianza*, cosechamos *bienestar*.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, ninguna de "LAS PARTES" podrá asumir responsabilidades, obligaciones o tomar decisiones en nombre de la otra, salvo que se especifique de manera expresa y clara en los términos de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que todo su personal guardará estricta confidencialidad con respecto a la información que sea de su conocimiento, y que le sea proporcionado para el cumplimiento del objeto del presente convenio. Se comprometen a no divulgar en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de "LAS PARTES" que le hayan proporcionado, quedando bajo su mas estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera ser de esta por causas imputables a él o a su personal.

La información confidencial de terceras partes en poder y posesión de una de "LAS PARTES" relevadas a la otra se mantendrá en confidencialidad bajo los mismos términos y condiciones impuestas.

Conforme a lo anterior, la información relacionada con la celebración del presente convenio y de los planes de trabajo que en su caso se derive, se sujetará a lo establecido por la legislación mexicana aplicable a cada una de "LAS PARTES" en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA TERCERA. APLICABILIDAD A PLANES DE TRABAJO.

Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a los planes de trabajo que de ellos se deriven.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN.

Los derechos y obligaciones adquiridos por "LAS PARTES" mediante la suscripción de este convenio podrán ser suspendidos temporalmente por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique responsabilidad alguna para las partes. En tales casos, "LAS PARTES" analizarán la situación y determinarán el tiempo necesario para reiniciar las actividades objeto de este convenio.

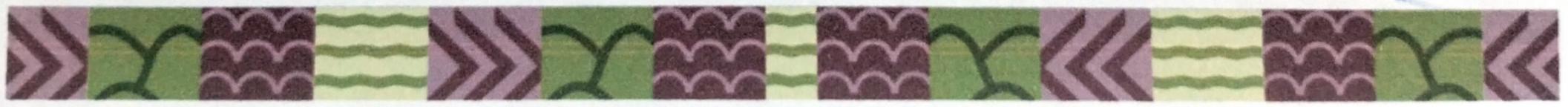
DÉCIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe y se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de que surja alguna discrepancia, duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento de este, así como sobre cualquier asunto no expresamente estipulado, se resolverá mediante un acuerdo entre los responsables, quienes intentarán alcanzar un consenso a través de la amigable composición.

[Handwritten signatures in blue ink]



2025
Año de la Mujer
Indígena





Sembramos *confianza*,
cosechamos *bienestar*.

Así mismo, expresamente convienen que, en caso de persistir la discrepancia, duda o controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a la que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.

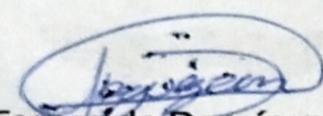
El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 4 de octubre del 2027 de conformidad de lo dispuesto por los artículos 23 y 25 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y podrá ser renovado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES".

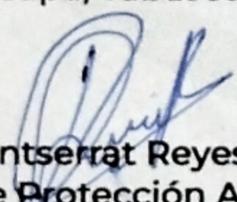
Una o ambas partes podrán manifestar con tres meses de anticipación y por escrito, su intención de concluir de manera anticipada este instrumento, siempre que se tomen las medidas necesarias para evitar prejuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones de que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevará a cabo hasta su conclusión.

Leído que fue el presente instrumento y entradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma de este por lo que se rubrica por duplicado en la ciudad de Teapa, Tabasco, México, a los Doce días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco.

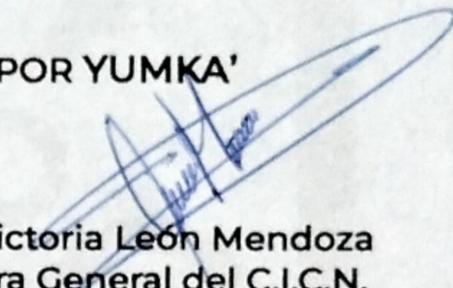
POR EL "AYUNTAMIENTO"

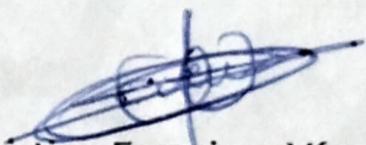

Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento Constitucional de
Teapa, Tabasco.


Alexia Fernanda Domínguez Cano
Síndico de Hacienda del H.
Ayuntamiento Constitucional de
Teapa, Tabasco


Dunia Montserrat Reyes Decena
Directora de Protección Ambiental y
Desarrollo Sustentable del H.
Ayuntamiento Constitucional de
Teapa, Tabasco.

POR YUMKA'


Diana Victoria León Mendoza
Directora General del C.I.C.N.
YUMKA'


Cristian Francisco Vázquez
Valenzuela
Director de Educación y Difusión
del C.I.C.N. YUMKA'

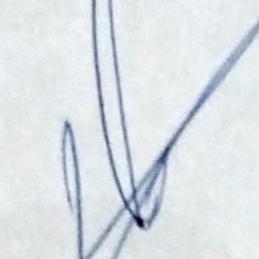


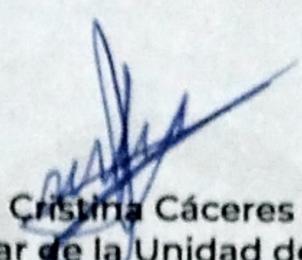


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Sembramos *confianza*,
cosechamos *bienestar*.

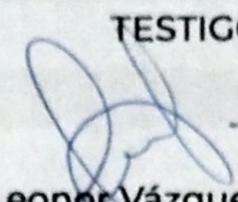

Pedro René Mazariego Aguilar
Director de Asuntos Jurídicos del H.
Ayuntamiento Constitucional de
Teapa, Tabasco.


Ana Cristina Cáceres Castillo
Titular de la Unidad de Apoyo
Jurídico del C.I.C.N. YUMKA'

TESTIGO


Manuel Llargo Díaz
Secretario del H. Ayuntamiento
Constitucional de Teapa, Tabasco.

TESTIGO


Leonor Vázquez Rivera
Jefa del Departamento de
Educación del C.I.C.N. YUMKA'

HOJA PROTOCOLARIA QUE DEJA CONSTANCIA QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA', CELEBRADO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2025 CONSTANTE DE (11) ONCE HOJAS.

